

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Punta Arenas, XII Región.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	<b>DIV</b>	<b>VIUOT</b>
<b>OFICINA GENERAL DE PARTES</b>		
<b>09 NOV. 2006</b>		

RESOLUCION N° 18

SANTIAGO, 30 OCT 2006

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
1022
FECHA: 05 DIC 2006
<i>h. Ojeda</i>

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La concesión legal de acuerdo con el artículo 4° transitorio de la ley N°18.838, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, a la concesionaria **UNIVERSIDAD DE CHILE**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°188, de fecha 22 de marzo de 2006.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 05 de junio de 2006 y 16 de octubre de 2006.
- f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°34852/C, de fecha 17 de mayo de 2006 y N°40630/C, de fecha 29 de septiembre de 2006.
- g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la concesionaria **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, por presentación según ingreso CNTV N°188, de fecha 22 de marzo de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con el artículo 4° transitorio de la ley N°18.838, en diversos aspectos técnicos

**TOMADO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

*Quiróles*

II. Que en Sesión celebrada con fecha 05 de junio de 2006, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838 y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34852/C, de fecha 17 de mayo de 2006, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, de que es titular la Universidad de Chile en la localidad de Punta Arenas, XII Región, según concesión legal de acuerdo con el artículo 4° transitorio de la ley N°18.838, en el sentido que se indica a continuación:

a) Potencia máxima del transmisor en video y audio, 2.000 Watts y 200 Watts. b) Ubicación Planta Transmisora, Cumbre Cerro Mirador, Cota 600 metros, coordenadas geográficas 53° 09' 14" Latitud Sur y 71° 03' 05" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Punta Arenas, XII Región. c) Descripción del sistema radiante, Arreglo de tres paneles con dos dipolos, orientados todos en el acimut 95°. d) Marca Antenas, LGT, modelo 429.303, año 1993. e) Ganancia arreglo, con tilt eléctrico, 11,52 dBd. en el plano horizontal, con un ángulo de tilt eléctrico de 2,0° (bajo la horizontal). f) Ganancia arreglo con tilt eléctrico, 11,62 dBd. en máxima radiación. g) Pérdidas en línea de transmisión, 0,63 dB. h) Diagrama de Radiación, Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 95°. i) Marca Transmisor, Thales, modelo TVA22K00, año 2006. j) Zona de servicio, Localidad de Punta Arenas, XII Región, delimitada por el contorno Clase B o 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora. j) Plazo inicio de los servicios, 180 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de julio de 2006, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 16 de octubre de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, como se indica:

a) Potencia máxima del transmisor en video y audio, 2.000 Watts y 200 Watts. b) Ubicación Planta Transmisora, Cumbre Cerro Mirador, Cota 600 metros, coordenadas geográficas 53° 09' 14" Latitud Sur y 71° 03' 05" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, Punta Arenas, XII Región. c) Descripción del sistema radiante, Arreglo de tres paneles con dos dipolos, orientados todos en el acimut 95°. d) Marca Antenas, LGT, modelo 429.303, año 1993. e) Ganancia arreglo, con tilt eléctrico, 11,52 dBd. en el plano horizontal, con un ángulo de tilt eléctrico de 2,0° (bajo la horizontal). f) Ganancia arreglo con tilt eléctrico, 11,62 dBd. en máxima radiación. g) Pérdidas en línea de transmisión, 0,63 dB. h) Diagrama de Radiación, Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 95°. i) Marca Transmisor, Thales, modelo TVA22K00, año 2006. j) Zona de servicio, Localidad de Punta Arenas, XII Región, delimitada por el contorno Clase B o 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora. j) Plazo inicio de los servicios, 180 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva. Se aprueba la modificación de concesión solicitada, limitada a la zona de servicio otorgada originalmente.

**RESUELVO :**

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 16 de octubre de 2006, que dispone **modificar** la concesión a **UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1**, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con el artículo 4° transitorio de la ley N°18.838, en diversos aspectos técnicos, como se indica en el considerando IV.:

2. Las características técnicas de su estación, quedan en definitiva como se indican:

- Canal de Transmisión : C 7 ( 174 - 180 MHz. )
- Señal Distintiva : Repite las emisiones de televisión de XRB-93.
- Potencia Máxima Transmisor Principal : 2.000 Watts para emisiones de video y 200 Watts para emisiones de audio.
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo Emisión Video : 6MOOC3FN  
Tipo Emisión Audio : F3E.
- Ubicación de los Estudios : Inés Matte Urrejola N°0890, Providencia, Santiago, Región Metropolitana
- Ubicación Planta Transmisora : Cumbre Cerro Mirador, coordenadas geográfica latitud 53° 09' 14" Sur y longitud 71° 03' 05" Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956. Punta Arenas, XII Región.
- Marca Transmisor : THALES, año 2006, modelo TAV22K00.
- Tipo de Antenas : Arreglo de tres paneles con dos dipolos cada uno de ellos, orientados todos en el acimut 95°.
- Marca de Antenas : LGT, modelo 429.303, año 1993.

- Ganancia arreglo, con tilt eléctrico : 11,52 dBd. en el plano horizontal, con un ángulo de tilt eléctrico de 2,0° (bajo la horizontal).
- Ganancia arreglo, en el tilt eléctrico : 11,62 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de Radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 95°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 600 metros.
- Altura del centro de radiación : 22 metros.
- Zona de Servicio : Localidad de Punta Arenas, XII Región, definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	22,9	8,4	0,5	5,2	20,4	20,1	17,9	20,4

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM., PARA CLASE B.**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	30	51	100	105	26,5	23	24	27

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Televisión